



**ASUNTO: Relación de solicitudes excluidas de las subvenciones a las empresas navieras españolas para compensar parcialmente las inversiones realizadas en la implantación del Código PBIP.**

En relación con las solicitudes presentadas de acuerdo con la Orden FOM/2381/2008, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas a las empresas navieras españolas para compensar parcialmente las inversiones realizadas en la implantación del código internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y revisadas estas, la Comisión de Valoración establecida en el artículo 6 de la orden FOM/2531/2008 ha resuelto excluir las siguientes solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la citada Orden FOM/2381/2008:

Nombre de la Compañía	Motivo de la exclusión
Global Gas, S.A.	1. Dos de los tres buques presentados no tienen bandera española, por lo cual quedan excluidos del alcance de la subvención según el apartado 4.3 de la Orden FOM/2381/2008. 2. No estar al corriente de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Dredging and Maritime Management, S.L.	1. No ser considerada empresa naviera española al no tener su domicilio social en España, por lo que según establece el artículo 4.1 de la orden FOM/2381/2008 no puede considerarse beneficiaria de la subvención.
Mariscos Rodríguez, S.A.	1. El certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social carece de firma y sello.





Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día de publicación de la presente resolución, para subsanar las deficiencias encontradas, entendiéndose que de no llevar a cabo dicha subsanación se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de noviembre de 2008,

**El Presidente de la Comisión de Valoración**



**Francisco Suárez – Llanos Galán**